

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00469- 00 DE FREDY MARTIN ORDOÑEZ SOLIS CONTRA EPS SANITAS SAS- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Hora de inicio: 2:12 p.m.
Hora de finalización: 2:53 p.m.
Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Demandante:	FREDY MARTIN ORDOÑEZ SOLIS
Apoderada de la demandante:	PATRICIA YOLANDA ERASO MARTINEZ
Representante de EPS SANITAS SAS:	JORGE ELIECER GAITAN RIVERA
Apoderado de EPS SANITAS SAS:	ELVER ROLANDO RAMIREZ VARGAS
Apoderado ARL POSITIVA.:	DIONISIO ARAUJO ANGULO

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si, por las demandadas EPS SANITAS SAS- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Decisión: Se tiene por contestada la demanda por EPS SANITAS SAS- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

2.) ETAPA CONCILIATORIA

Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

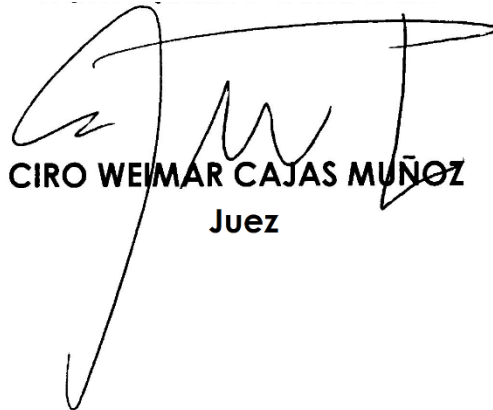
3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

Con el fin de resolver la excepción previa propuesta por la entidad demandada se hace necesario decretar como prueba de oficio, OFICIAR a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con el fin de que aporte el expediente administrativo del demandante o su equivalente.

En virtud de lo anterior se procede a suspender la presente audiencia hasta tanto POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. allegue la prueba solicitada, para lo cual se le concede el término de 15 días hábiles.

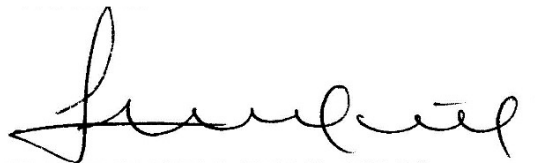
Se suspende la audiencia siendo las dos y cincuenta y tres de la tarde de hoy diecinueve de noviembre de 2021 y hasta tanto se allegue el mismo se señalará fecha con el fin de continuar con la presente audiencia.

4.) NOTIFICACIÓN: Se notifica en estrados a las partes.



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00469- 00 DE FREDY MARTIN ORDOÑEZ SOLIS CONTRA EPS SANITAS SAS- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUDIENCIA VIRTUAL

PATRICIA YOLANDA ERASO MARTINEZ
Apoderado Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

FREDY MARTIN ORDOÑEZ SOLIS
Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

DIONISIO ARAUJO ANGULO
Apoderado Demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

AUDIENCIA VIRTUAL

ELVER ROLANDO RAMIREZ VARGAS
Apoderada Demandada EPS SANITAS SAS

AUDIENCIA VIRTUAL

JORGE ELIECER GAITAN RIVERA
Representante de EPS SANITAS SAS